

Resolución Nro. IESS-UPPW-2020-0009-R

San Cristóbal, 21 de septiembre de 2020

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones

Resolución Nro. IESS-UPPW-2020-0009-R

San Cristóbal, 21 de septiembre de 2020

de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ*, de fecha 10 de enero de 2020, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663.52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ*, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: "(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Art. 9 de la Resolución Administrativa No. *IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ*, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central."

Que, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. *IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ*, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a nivel desconcentrado quien haga sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado."

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPW-2020-0705-M*, 17 de septiembre de 2020 la Ing. Karina Rodríguez Cedeño, Directora Provincial IESS Galápagos, solicita reformar el PAC-2020 afectando al objeto de Contratación "Adquisición de dispensador de agua fría y caliente"; **modificando** el cuatrimestre programado sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-DPW-2020-0705-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. *009-2020-UPAFW* concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.";

Que, el Informe Técnico Nro. *009-2020-UPAFW*, la Ing. Valeria Gálvez Peñaherrera, servidora de la Unidad Provincial de Planificación Galápagos indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

Resolución Nro. IESS-UPPW-2020-0009-R

San Cristóbal, 21 de septiembre de 2020

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la *Ing. Karina Rodríguez Cedeño – Directora Provincial de Galápagos*

MODIFICAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	UNIDAD ACTUAL	CUATRO DÍGITOS DE PROGRAMAS	UNIDAD ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ACTUAL	VALOR ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	UNIDAD REFORMADA	CUATRO DÍGITOS DE PROGRAMAS REFORMADA	UNIDAD REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR REFORMADO	VALOR REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC					
BAZ001	PAC: Muebles, REFRIGERADOR DE AGUA FRÍA Y CALIENTE	IMP	INFOMA CUANTIA	PIZARAJET		UNDA	1	3000	3000	BAZ001	PAC: Muebles, REFRIGERADOR DE AGUA FRÍA Y CALIENTE	IMP	INFOMA CUANTIA	PIZARAJET	03	UNDA	1	3000	3000	0					
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																									

Art.2.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección valeria.galvez@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada, en *Puerto Baquerizo Moreno*, 17 de septiembre de 2020. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Valeria Cecilia Galvez Peñaherrera

COORDINADORA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN D.P. GALÁPAGOS

Referencias:
- IESS-DPW-2020-0705-M

Copia:
Señor Ingeniero
Oscar Chango
Técnico Informatico Agencia Santa Cruz

Señora Magíster
Gisella Marianita Gualacata Valladares
Oficinista

Resolución Nro. IESS-UPPW-2020-0009-R

San Cristóbal, 21 de septiembre de 2020

Señora
Lilibeth Tatiana Romero Lopez
Oficinista

Señor Licenciado
Jinsop Mora Buenaño
Coordinador de la Unidad Provincial Administrativa Financiera de la Dirección Provincial de Galápagos.



Firmado electrónicamente por:
**VALERIA CECILIA
GALVEZ
PENAHERRERA**

	DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS		
	INFORME TÉCNICO DE REFORMA PAC		
VERSIÓN: 1.1	CÓD: GAD-P03-S05-F01	FECHA: 31/07/2020	PÁG: 1 de 3

NRO. 0009-2020- UPAFDPW

Fecha de la solicitud: 09-09-2020

a) ANTECEDENTE

El presente informe corresponde a la (s) siguientes (s) razón (es):

La Agencia Cantonal IESS Santa Cruz atiende requerimientos de sus afiliados, pensionistas, derecho habientes, empleadores y público en general, para lo cual se cuenta con las Unidades de Afiliación y Control Técnico, Atención al Ciudadano, Riesgo del Trabajo, Fondo de Terceros y Unidad de Cartera y Coactiva.

Un dispensador de agua es un dispositivo especialmente diseñado para proporcionar agua fría para bebidas refrescantes, o caliente, de botellones de 3 a 5 galones en la parte superior, que pueden ser ubicados prácticamente en cualquier lugar (siempre que se encuentre dentro del alcance de una toma eléctrica) dentro de la oficina, y obtener de la forma más ágil, cómoda y justo en el momento que desee los servidores y público que asiste a nuestra institución.

La deshidratación puede llegar a ser muy peligrosa en los empleados de una empresa, afectando de manera directa a su salud. Es importante contar con agua en el entorno de trabajo evitando con ello síntomas como dolores de cabeza, mareos o incapacidad para llevar a cabo de manera correcta tareas normales de su puesto de trabajo

b) JUSTIFICACIÓN

Con Memorando Nro. IESS-DPW-2020-0222-M del 19 de marzo de 2020 la Directora Provincial De Galápagos, encargada, emitió las disposiciones administrativas de cumplimiento y reporte obligatorio frente a declaratoria de emergencia sanitaria por el covid-19.

Con circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C del 16 de abril de 2020 emitió directrices presupuestarias para el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2020, en la cual manifiesta "... *Las entidades o sectores que no intervengan directamente dentro de la emergencia decretada, deberán abstenerse de planificar, programar, certificar e iniciar procesos de contratación, para gastos permanentes y no permanentes que no tengan el carácter de prioritario para la funcionalidad institucional, así como, adquirir compromisos generados por procesos de contratación a través de régimen especial o en forma directa, para la provisión de bienes o servicios...*".

La reforma solicitada atiende al cumplimiento de la planificación operativa plasmada en el IESS-PR, además, una vez que el cantón Santa Cruz ha cambiado a semáforo color amarillo ante la emergencia sanitaria del COVID – 19, La Dirección Provincial Galápagos procede con el inicio del proceso de adquisición de dos (2) dispensadores de agua, considerando que, la finalidad de mantener hidratados a los servidores de la Agencia Cantonal IESS Santa Cruz, Además, de mejorar la imagen corporativa de la institución al contar con un suministro de agua para el público que asiste a nuestras instalaciones.



**DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

INFORME TÉCNICO DE REFORMA PAC

VERSIÓN: 1.1

CÓD: GAD-P03-S05-F01

FECHA: 31/07/2020

PÁG: 2 de 3

c) CÓDIGO AVAL PAP

La reforma solicitada atiende a una actividad que consta en la programación anual de la planificación, en tal virtud se emitió el código aval PAP Nro. 0012-2020-AV-DPW-

d) DETALLE DE LOS CAMBIOS REQUERIDOS

La reforma solicitada se aprobará conforme el siguiente cuadro:

NOMBRE DE LA UNIDAD: _____
MES Y AÑO DE REPORTE: _____
FECHA: _____

No.	CÓDIGO DE PARTICIPACIÓN	NOMBRE DE LA UNIDAD	NOMBRE DEL PROYECTO DE CONTRATACIÓN	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
				TÍTULO DEL PROYECTO	PROCESADOR DE EMPLAZAMIENTO	OTRO ACTUAL	CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES	USO DE LA MATERIA HUMANA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CANTIDAD PROYECTADA	VALOR UNITARIO PROYECTADO	VALOR TOTAL PROYECTADO	ESTADO DE EJECUCIÓN	VALOR UNITARIO REFORMADO	CANTIDAD REFORMADA	VALOR TOTAL REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO			
1	0001001	Manten y Emerg	PAC DEPÓSITO DE AGUA FRÍA Y CALIENTE	Bim	INFRAESTRUCTURA	41254002	E2	UNDA	1	500,00	500,00	0001001	PAC DEPÓSITO DE AGUA FRÍA Y CALIENTE	Bim	INFRAESTRUCTURA	41254002	E3	UNDA	1	500,00	500,00	0,00	
TOTAL DIMINUCIÓN AL PAC:												0,00											

e) CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

Solicitado por:

Firma:

Nombre: Ing. Karina Rodríguez Cedeño
Cargo: DIRECTORA PROVINCIAL DE GALÁPAGOS

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES A NIVEL DESCONCENTRADO (En caso de que la misma persona que revisa es la que valida el informe deberá hacer constar la firma de responsabilidad en los dos campos)

Revisión:

Observaciones:



**DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

INFORME TÉCNICO DE REFORMA PAC

VERSIÓN: 1.1

CÓD: GAD-P03-S05-F01

FECHA: 31/07/2020

PÁG: 3 de 3

Firma:

Nombre: Ing. Valeria Gálvez

Dependencia: Unidad de Planificación de la Dirección Provincial de Galápagos

Validación:

ACEPTADO

RECHAZADO

Firma:

Nombre: Ing. Valeria Gálvez

Dependencia: Unidad de Planificación de la Dirección Provincial de Galápagos

NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad de Atención al Paciente - Unidad de Atención al Paciente
 MES Y AÑO DE REPORTE: 07/2020
 FECHA: 07/2020

Nº	CÓDIGO DE ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA PATRIA	ESPECIALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROYECTO DE CONTRATACIÓN	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL					PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
					HOCESMAYO DE CONTRATACIÓN	CEA ACTUAL	CANTIDAD DE PROGRAMADOR PROYECTADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	GASTO UNITARIO ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CLASIFICACIÓN DE GASTOS	FECHA DE INICIO DE CONTRATACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATACIÓN	FECHA DE INICIO DE CONTRATACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD DE PROGRAMADOR PROYECTADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	GASTO UNITARIO REFORMADO
1	8402010	Mujeres y Niños	PAC - DEFENSORA DE AGUA FRÍA Y CALIENTE	Bno	BIRMA CUMIFA	C2	UNDA	1	500,00	500,00	8402010	Mujeres y Niños	01/01/2020	31/12/2020	C3	UNIDAD	1	500,00	500,00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC:										0,00									

TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC: 0,00. www.inps.gub.ek/guest/index.php

